

	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 25

PARA: CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, CERVEZAS, MEZCLAS Y REFAJOS, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO

ASUNTO: TARIFAS DE IMPUESTO AL CONSUMO Y PARTICIPACION ECONOMICA APLICABLES A LA VIGENCIA 2023

FECHA: DICIEMBRE 20 DE 2022

De conformidad con las siguientes disposiciones: Ley 223 de 1995, el artículo 50, parágrafo 4, de la Ley 788 de 2002, en la forma que fue modificado por el artículo 20 de la Ley 1816 de 2016, lo consagrado en el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, adoptado mediante Ordenanza 017 de 2017 en el Departamento de Santander, las Certificaciones 02,03,04,05 del 06 de diciembre de 2022, expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, se permite informar las tarifas del Impuesto al Consumo a aplicar la vigencia 2023 así:

- 1. IMPUESTOS MÍNIMOS PARA CERVEZA EXTRANJERA** (Certificación 002 del 06 de diciembre de 2022), expedida por la Dirección de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público)

CERVEZAS	\$326,50 en Unidad de 300 cc
SIFONES	\$331,53 en Unidad de 300 cc
REFAJOS Y MEZCLAS	\$110,69 en Unidad de 300 cc

- 2. TARIFAS IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES Y PARTICIPACIÓN ECONOMICA** (Certificación 003 del 06 de diciembre de 2022), expedida por la Dirección de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público)

LICORES, APERITIVOS Y SIMILARES	\$295 en Unidad de 750 cc
VINOS Y APERITIVOS VÍNICOS	\$200 en Unidad de 750 cc




	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	2 de 1

3. TARIFAS IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO
 (Certificación 004 del 07 de diciembre de 2021), expedida por la Dirección de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público)

CIGARRILLOS, TABACOS Y CIGARROS	\$3.263 Cajetilla por 20 Unidades
PICADURA, RAPE Ó CHIMÚ	\$260 gramo

4. IMPUESTO AL CONSUMO DE ALCOHOL POTABLE CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES
 (Certificación 005 del 06 de diciembre de 2022), expedida por la Dirección de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público)

ALCOHOL POTABLE CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES	\$590
--	-------


FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
 Secretario de Hacienda Departamental


REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE
 Director Técnico de Ingresos

Proyecto: Denis Quintero Vargas, ext. 1360

Revisó: Oscar Mauricio Hinestroza Ariza
 Profesional Universitario, Dirección de Ingresos